FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 259/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA – EN LA VIGENCIA DE 2019"**

SANTIAGO DE CALI, 21 DE FEBRERO DE 2019

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo OAP 001 Enero 2019, emitido por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE CALI de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades Tácticas ubicadas en la Jurisdicción de la **BR3-BR29-BR23,** en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado **N° 20168413791983:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-30-10,** "Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional presupuesto 2017"

El Dispensario Médico de Cali – ubicado en Santiago de Cali, Valle del Cauca, tiene como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, por lo cual requiere contratar la Prestación servicios integrales de salud para los usuarios del SSFFMM, y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos realizados en la Ciudad de Santiago de Cali como unidad centralizadora en la vigencia 2018, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud de la población beneficiaras del SSFFMM que reside en esa localidad para las vigencias fiscales 2017-2018, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de las contrataciones realizadas de similar objetos mediante la modalidad de selección empleada , bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-02-02-009** recurso **10 CSF** correspondiente a **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES** que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

Vigencia 2018

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2017	FORMA DE PAGO
253-DMCAL-2019	MINIMA CUANTIA	**"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO**	$ 60.000.000	0	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes o servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán

		MEDICO DE PALMIRA - BATALLON DE INGENIEROS No.3 CORONEL "AGUSTIN CODAZZI"-BICOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI – EN LA VIGENCIA DE 2018"			sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO DE CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	**OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO**	**COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS**	**GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO**	
			TIPO RIESGO	**PÓLIZAS EXIGIBLES**
A-2-0-4-41-2	**FEDI**	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por **DOSCIENTOS (200) SMLMV**, por la vigencia del contrato.
			CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Igual al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato y cuatro meses mas.
			SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.

Vigencia 2017

CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**OBJETO CONTRATADO**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**ADICIÓN VIGENCIA 2017**	**FORMA DE PAGO**
131-DGSM-DMCAL-2017	MINIMA	"SERVICIOS MEDICOS PARA NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS PROGRAMA	$60.000.000		La facturación se presentará de forma mensual durante los primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio

		TERAPÉUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA CIUDAD DE PALMIRA"			

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th colspan="4">GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td rowspan="4">A-2-0-4-41-2</td><td rowspan="4">FUNDACIÓN ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL - FEDI</td><td rowspan="4">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION</td><td>TIPO DE RIESGO</td><td>PÓLIZAS EXIGIBLES</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>En cuantía equivalente al diez (10 %) del valor del contrato la cual deberá encontrarse vigente por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL O PROFESIONAL</td><td>Equivalente de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo y ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

PROPUESTA

OBJETO DEL GRUPO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROPUESTA FEDI
PROGRAMA TERAPÉUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN **PALMIRA.**	Costo Valoración integral (evaluación integral en terapia ocupacional, del lenguaje, terapia física, psicología).	136.000
	Costo Evaluación neuropsicológica (determinar coeficiente intelectual compromiso de funciones superiores).	206.000
	Costo Programa de Rehabilitación Funcional con la intervención de terapia ocupacional, del lenguaje, terapia física, psicología (mínimo 24 sesiones).	812.000
	Costo Programa de inclusión social y pedagógico, desde la intervención en aula escolar y apoyo terapéutico para acceder a los planes académicos establecidos; edades de 7 hasta los 18 años (no es escolaridad), (mínimo 24 sesiones)	658.000
	Costo Taller de orientación pre vocacional y vocacional. (Indicar costo del paquete, cantidad de terapias de cada una de las disciplinas y costo unitario de cada terapia), (mínimo 24 sesiones).	658.000

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP (Sistema Electrónico de la Contratación Pública) esta Unidad Centralizadora se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las dos últimas vigencias fiscales, información suministrada en el siguiente cuadro:

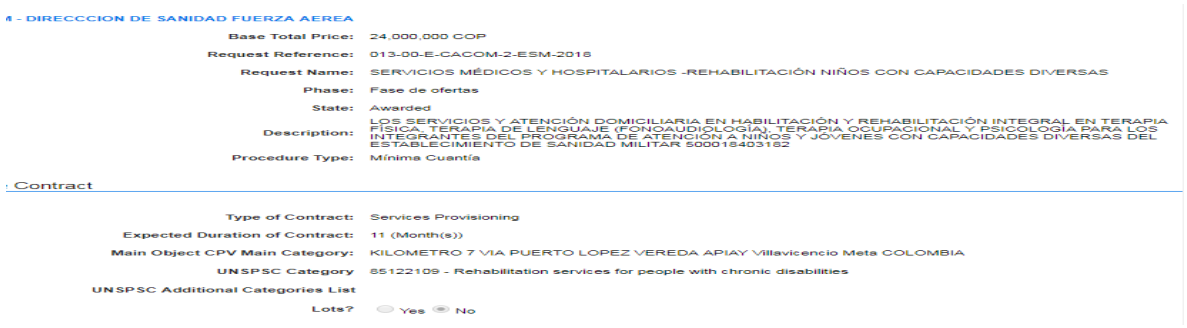

1 - DIRECCCION DE SANIDAD FUERZA AEREA

Base Total Price:	24,000,000 COP
Request Reference:	013-00-E-CACOM-2-ESM-2018
Request Name:	SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS -REHABILITACIÓN NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS
Phase:	Fase de ofertas
State:	Awarded
Description:	LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA EN HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN TERAPIA FÍSICA, TERAPIA DE LENGUAJE (FONOAUDIOLOGÍA), TERAPIA OCUPACIONAL Y PSICOLOGÍA PARA LOS INTEGRANTES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑOS Y JÓVENES CON CAPACIDADES DIVERSAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 500018403182
Procedure Type:	Mínima Cuantía

Contract

Type of Contract:	Services Provisioning
Expected Duration of Contract:	11 (Month(s))
Main Object CPV Main Category:	KILOMETRO 7 VIA PUERTO LOPEZ VEREDA APIAY Villavicencio Meta COLOMBIA
UNSPSC Category	85122109 - Rehabilitation services for people with chronic disabilities
UNSPSC Additional Categories List	
Lots?	Yes No

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 259/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE LOS "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA – EN LA VIGENCIA DE 2019."

SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

Base Total Price:	589,546,525 COP
Request Reference:	RE 003-2018
Request Name:	BRINDAR ATENCIÓN A CIENTO NOVENTA (190) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS,CON EL FIN DE PROPICIAR EL ADECUADO DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, COGNITIVO Y SOCIAL, MEDIANTE EL CONJUNTO DE ACCIONES PARA LA P
Phase:	Fase de ofertas
State:	ClosedForReplies
Description:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A CIENTO NOVENTA (190) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS,CON EL FIN DE PROPICIAR EL ADECUADO DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, COGNITIVO Y SOCIAL, MEDIANTE EL CONJUNTO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA , EN EL MARCO DE LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019, SEGÚN FICHA EBI 07044851.
Procedure Type:	Publicación contratación régimen especial con fase de ofertas

ract

Type of Contract:	Services Provisioning
Expected Duration of Contract:	9 (Month(s))
Main Object CPV Main Category:	ntro Administrativo Municipal Torre Alcaldía - Secretaria de Bienestar social Piso 5 Cali Valle del Cauca COLOMBIA
UNSPSC Category	93141500 - Social development and services
UNSPSC Additional Categories List	
Lots?	○ Yes ◉ No

IO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

Base Total Price:	589,546,525 COP
Request Reference:	RE 002-2018
Request Name:	ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS,CON EL FIN DE PROPICIAR EL ADECUADO DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, COGNITIVO Y SOCIAL
Phase:	Fase de ofertas
State:	Canceled
Description:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS,CON EL FIN DE PROPICIAR EL ADECUADO DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, COGNITIVO Y SOCIAL, MEDIANTE EL CONJUNTO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A CIENTO NOVENTA (190) NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO (5) AÑOS, EN EL MARCO DE LA POLITICA DE ESTADO Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019, SEGÚN FICHA EBI 07044851
Procedure Type:	Publicación contratación régimen especial con fase de ofertas

Contract

Type of Contract:	Services Provisioning
Expected Duration of Contract:	9 (Month(s))
Main Object CPV Main Category:	ntro Administrativo Municipal Torre Alcaldía - Secretaria de Bienestar social Piso 5 Cali Valle del Cauca COLOMBIA
UNSPSC Category	93141500 - Social development and services
UNSPSC Additional Categories List	86111603 - Parent education
Lots?	○ Yes ◉ No

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 259/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE LOS "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA – EN LA VIGENCIA DE 2019."

Detalle del Proceso Número MENOR CUANTÍA No. 04-DGSM-DMCAL-2017

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada servicios de Salud
Estado del Proceso	Convocado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8510] Servicios integrales de salud
Clase	[851015] Centros de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	¿LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS SEGÚN LOS OBJETOS EN CADA UNO DE LOS GRUPOS¿
Cuantía a Contratar	$ 339,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	5917	$ 339,000,000

Detalle del Proceso Número NO002/MND/CGFM/DGSM/DISAN/HOSMIR/B/MANGA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PERMANENTE CON NIVEL LEVE, MEDIO, MODERADO O SEVERO, EDUCABLES Y ENTRENABLES DEL PROGRAMA ¿NIÑOS Y JOVENES CON CAPACIDADES DIVERSAS DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL BUCARAMANGA SEGÚN ACUERDO 049/98 Y DIRECTIVA PERMANENTE 80067/98¿.
Cuantía a Contratar	$ 400,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	CDP.No3515	$ 400,000,000

Detalle del Proceso Número 01

EJÉRCITO NACIONAL

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, GRUPO 1: LOS SERVICIOS DE REHABILITACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS CON CAPACIDADES DIVERSAS (AFILIADOS CON DEFICIENCIAS MOTORAS, VISUALES, COGNITIVAS, MENTALES, NEUROLOGICAS
Cuantía a Contratar	$ 53,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	215	$ 53,000,000

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD GENERAL.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- DMCAL-ESM BICOD, Pretende satisfacer con el contrato a suscribir, VIGENCIA 2019, para lo cual se detalla la necesidad a continuación:

El Establecimiento de Sanidad Militar ESM BICOD, tienen la necesidad de adquirir la **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA – EN LA VIGENCIA DE 2019".** Con una empresa que se encuentre habilitada

y certificada para garantizar la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

El ESM 3010 ubicado en Palmira – Valle del Cauca presta servicios de primer nivel de complejidad a su población beneficiaria en las áreas de medicina general, odontología, promoción y prevención, fisioterapia, psicología, laboratorio clínico de baja complejidad, atención prioritaria, donde es de gran importancia resaltar que por sus instalaciones físicas, recurso humano y falta de dotación de equipos médicos no puede garantizar de primera mano la atención integral en salud de su población beneficiaria.

Que teniendo en cuenta y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia, el Dispensario Médico de Cali como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Valle, Cauca y Nariño debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades en salud de la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que resida o se encuentre transitoriamente en estos Departamentos.

Se requiere prestar el servicio de salud a los niños, niñas y jóvenes con capacidades de diversas; con el talento humano calificado requerido y según protocolos establecidos técnica y en el ámbito nacional, garantizando servicios de apoyo terapéutico integral, rehabilitación funcional en neurodesarrollo y talleres pre - vocacionales a los menores con limitación física, mental y/o sensorial, según lo establecido en el acuerdo No 049 de noviembre de 1998, es necesaria la contratación de instituciones especializadas para la prestación de los servicios Siguiendo las pautas que nos da el marco legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse es garantizar la atención oportuna e integral de nuestros beneficiarios.

En el ámbito nacional, la evolución acelerada de la convergencia de mercado ha facilitado la integración de los servicios de atención de los niños y niñas adolescentes con diferentes discapacidades, situación que ha favorecido la aparición de un grupo de consumidores más sofisticados que demandan acceso permanente e inmediato a los servicios relacionados con estos niños. Del mismo modo, se ha observado un crecimiento importante en la demanda de contenidos y aplicaciones, lo que ha modificado de manera significativa (y, probablemente, de manera permanente) las dinámicas de los mercados y de las entidades en todos los sectores atención.

La creciente complejidad de los mercados, potenciada por el incremento en los flujos de datos, genera nuevos desafíos para todos los agentes que intervienen en este sector. Así mismo, se debe mencionar, que estas necesidades representan una excelente oportunidad para la implementación de políticas públicas que faciliten el acceso de la

población a estos nuevos programas, con el objetivo de favorecer a la población en situación de discapacidad.

Es así que con el fin de evitar interrupciones en los procesos y con el fin de que todas las actividades del ESM BICOD funcionen correctamente es necesario contar con un adecuado manejo de atención de los niños y niñas adolescentes con diferentes discapacidades, los elementos tales como la infraestructura, y las herramientas que se estén utilizando para procurar sacar el mayor provecho de estos y así todas las actividades resulten tal y como se han planeado.

También es necesario el seguimiento a cada uno de estos programa, toda vez que se trata de hacer los ajustes, modificaciones, cambios para mantener en excelente prestación de este servicio que es tan complejo y en condiciones seguras, con el fin de evitar la mala prestación de este servicio, lo cual conllevaría a problemas legales con los usuarios.

En el ámbito de IPS es indispensable el utilizar métodos y herramientas adecuadas para optimizar los procesos y mejorar la productividad del tiempo y del trabajo.

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI", requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en Palmira - Valle del Cauca y localidades Vecinas la prestación de servicios de salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

Que teniendo en cuenta que existe una población beneficiaria del SSFFMM identificada que reside en la Ciudad de Palmira se requiere la contratación de una IPS habilitada y certificada por las autoridades competentes para garantizar **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA – EN LA VIGENCIA DE 2019".**

Se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la infraestructura, talento humano y condiciones mininas requeridas para garantizar la prestación de este tipo de servicios para la población beneficiaria que se encuentra en situación de discapacidad.

Que por la situación clínica que padecen los menores adscritos a los diferentes programas de rehabilitación integral, estos no pueden suspenderse de ninguna manera toda vez que se presentan involuciones en sus tratamientos y se presentan complicaciones en su proceso de rehabilitación.

Que es clara y está plenamente identificada la necesidad que se pretende satisfacer, razón por la cual se recomienda al ordenador del gasto del Dispensario Médico de Cali efectuar el proceso de contratación que conlleve a suplir la necesidad requerida.

Los servicios requeridos son los siguientes:

CATALOGO PRESUPUESTAL				
A 02-02-02-009-003		**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**		
A.02-02-02-009-003-04		**SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD**		
SAP		**ISH – 20000000000000**		
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO CUPS**	**PRESENTACION**	**ESPECIFICACION TECNICA**
1	85122109	890215	UNIDAD	**Valoración inicial y revaloración** (Evaluación Interdisciplinaria Institucional, Revaloración y seguimiento a través del Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), acorde a cada caso)
2	85122109	940701	UNIDAD	**Evolución neuropsicológica** (coeficiente intelectual, compromiso de funciones superiores).
3	85122109	890315	UNIDAD	**Programa terapéutico integral – neurodesarrollo** (Paquete de terapias mensual (Fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para padres y/o cuidadores primaria edades 0-12 años mínimo 24 sesiones)
4	85122109	890315	UNIDAD	**Programa terapéutico integral – Neuro rehabilitación** (Paquete de terapias mensual (Fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para padres y/o cuidadores primaria edades 13-18 años mínimo 24 sesiones)
5	85122109	890315	UNIDAD	**Taller de orientación pre vocacional y vocacional** (asesoría y seguimiento, según su rendimiento o grado de autonomía. Desarrollo de habilidades en expresiones artísticas y lúdicas, como medio de comunicación efectiva, según su grado de autonomía, desarrollo de habilidades y destrezas básicas en la vida, diaria (reconocimiento, compra y venta de objetos, alimentos e instrumentos). Edades 13 a 18 años mínimo 24 sesiones).

6	85122109	890315	UNIDAD	**Programa de inclusión social y pedagógico**, Promover autoestima, autoimagen y prácticas de autocuidado, actividades dirigidas a la construcción del proyecto de vida y el desarrollo de habilidades como trabajo en equipo, administración del tiempo, toma de decisiones, manejo de conflictos, adaptación al entorno, pensamiento analítico crítico, reflexivo, lógico y práctico, Desde la intervención en aula escolar y apoyo terapéutico para acceder a los planes académicos establecidos; edades de 7 hasta los 18 años (no es escolaridad), (mínimo 24 sesiones).

2.2 ESTUDIOS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto No.1082 del 2015 así:

2.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

El documento sobre clasificación médica de las "Consecuencias de la enfermedad", realizado por la Organización Mundial de la Salud de 1980, define "deficiencia" como "toda pérdida o anormalidad de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica" y "discapacidad" como "toda restricción o ausencia, debido a una deficiencia en la capacidad de realizar cualquier actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano". Las anteriores definiciones evidencian el carácter deficitario de las limitaciones sobre el potencial propio del individuo, lo que le obstaculiza a éste desempeñar su rol social.

Por otro lado surgen diversas definiciones que parten de la evaluación de las necesidades del sujeto y la implementación de los recursos correspondientes para satisfacer dichas necesidades. La misma OMS propone una nueva clasificación internacional de la discapacidad, que deja de ser un listado de "consecuencias de enfermedades", para convertirse en una clasificación de "componentes de salud", que define lo que constituye la salud.

Es aquí en donde se empieza a hablar del rol del entorno físico y social para con el discapacitado, lo que implica que ambos, sociedad y discapacitado, son responsables de tratar y atenuar las deficiencias y limitaciones que afectan al individuo.

En la actualidad las personas con discapacidad cognitiva se encuentran en una situación de vulnerabilidad al padecer importantes dificultades para su desenvolvimiento personal y en el desarrollo de las actividades de su vida diaria.

Ahora bien, el déficit cognitivo es la manifestación de alteraciones cerebrales que pueden tener causa en mecanismos genéticos anormales, en variables prenatales y del parto ó a circunstancias postnatales. Se presenta como un conjunto de dificultades en el individuo a nivel emocional, social e intelectual, que tienen que ver con procesos de percepción,

memoria, atención, desarrollo motor y del lenguaje. Cada uno de estos niveles de afectación, en grado diferente, determina no solo las posibilidades de tratamiento, sino también el tipo de intervención más adecuado, la duración del mismo y su costo potencial
En términos médicos, para la discapacidad cognitiva profunda y definitiva no hay medicamento, pues esta patología se caracteriza por un daño del tejido cerebral que no puede regenerarse ni reemplazarse. Los medicamentos, hasta ahora, no pueden restaurar la estructura dañada. Por tal motivo la discapacidad cognitiva es permanente e irreversible.

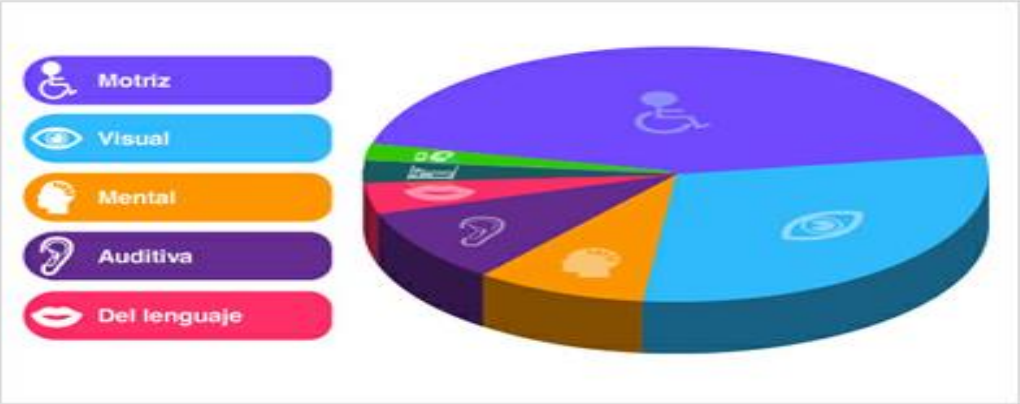

Población colombiana con discapacidad

En Colombia se carece de un registro actualizado y confiable de la deficiencia, discapacidad y minusvalía en relación con el total de la población. La poca información estadística existente en nuestro país, además de ser poco confiable, no permite realizar un análisis de las condiciones reales de la discapacidad. Aunque el documento CONPES 2761 de 1995 estableció que la Vicepresidencia de la República y el DANE debían "diseñar y poner en marcha los sistemas de información y comunicación sobre discapacitados" aún esto no se ha cumplido a cabalidad.
En consecuencia, es muy difícil poder hablar de indicadores sobre el estado general de la discapacidad y sobre las condiciones de vida de las personas directa e indirectamente afectadas. Un factor importante a tener en cuenta es que éste fenómeno, además de haberse convertido en un problema de salud pública de proporciones crecientes, debido a la violencia generalizada y al desarrollo socioeconómico, tecnológico y demográfico, está aumentando de manera considerable y la ausencia de información confiable imposibilita la formulación de planes, programas y proyectos.
De acuerdo a la Resolución 37/52, de 3 de diciembre de 1982, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la que se aprueba "el programa de acción mundial para las personas con discapacidad", se estimó que para esa época, el número de personas con discapacidad estaba alrededor de 500 millones de personas, cifra respaldada por los resultados de encuestas a segmentos de población y observaciones de investigadores experimentados. También se afirmó que en la mayoría de los países por lo menos una de

cada diez personas tiene una deficiencia física, mental o sensorial. Las causas de las deficiencias varían en todo el mundo y son el resultado de las diferentes circunstancias socioeconómicas y de las diferentes disposiciones que cada sociedad adopta para lograr el bienestar de sus miembros. El documento en mención, sostiene que la relación entre discapacidad y pobreza ha quedado claramente demostrada. Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud - OMS-, alrededor del 12% del total de habitantes de un país pueden presentar cuadros de discapacidad. Otros indicadores de Naciones Unidas mencionan que la magnitud de la discapacidad en el mundo es bastante considerable pues alrededor del 10% de su población presentaría discapacidad y alrededor del 25% se encuentra directamente afectada por este fenómeno.
Si aceptamos las estimaciones de la OMS y tenemos en cuenta que la población actual de Colombia se encuentra cercana a los 44 millones de habitantes, resulta que estaríamos hablando de una cifra cercana a 5'280.000 personas con algún tipo de discapacidad. No obstante, los datos del último Censo de Población y Vivienda del año 1993 revelaron un total de 593.618 personas censadas con discapacidad, lo que significaría únicamente el 1.85% sobre la población total del país.

- **DISCAPACIDAD MOTRIZ**

El Consejo Nacional de Fomento Educativo ha asumido el reto de brindar atención educativa a los alumnos con discapacidad, conforme al principio de equidad que significa dar respuesta diferenciada a las necesidades de cada alumno, para que logren el mejor desempeño de acuerdo con sus habilidades y capacidades; este principio también se aplica en la vida familiar, la comunidad, el trabajo, la diversión y el deporte. Se trata de aplicar la inclusión, es decir, ofrecer las mismas oportunidades de participación que tienen los otros niños de la comunidad; también los mismos derechos y obligaciones. La inclusión es un conjunto de procesos y de acciones orientados a eliminar o minimizar las barreras que dificultan el aprendizaje y la participación.

El instructor debe aplicar este concepto en el aula y la escuela.

El aula constituye un espacio de comunicación, relaciones e intercambio de experiencias entre alumnos e instructores, en el que todos los participantes se benefician de la diversidad de ideas, gustos, intereses, habilidades y necesidades de todos los alumnos, al igual que de la variedad de experiencias de aprendizaje que el instructor utiliza para propiciar la autonomía y promover la creación de relaciones afectivas que favorecen un clima de trabajo estimulante. Si el instructor imprime en su práctica educativa la diversificación y el dinamismo para responder a las necesidades escolares y encuentra los satisfactores adecuados, entonces su práctica se califica como incluyente. El manejo de nuevas técnicas y procedimientos de enseñanza, el uso variado de los materiales, la organización de diferentes dinámicas de trabajo, la selección de espacios de aprendizaje y la realización de adecuaciones al programa de trabajo contribuyen a enriquecer el grupo escolar, incluido al alumno con discapacidad. Sistemas de apoyo y su aplicación en personas con discapacidad Los apoyos son recursos y estrategias organizados para influir en el desarrollo, la educación, intereses y bienestar personal, que mejoran el

funcionamiento de cada persona en los contextos familiar, educativo y social. Abarcan actividades que responden a la diversidad de los alumnos y pueden provenir de diferentes disciplinas y áreas de rehabilitación (educación, familia, empleo, medicina, psicología y vida en la comunidad).

El concepto de apoyo se relaciona con la distancia entre los problemas que una persona resuelve de manera independiente y los que debe resolver con ayuda. Así, encontramos dos fuentes de apoyos:

- **APOYOS NATURALES**. Recursos y estrategias facilitados por personas dentro de su propio ambiente y que posibilitan resultados personales y de rendimiento deseado.
- **APOYOS DE SERVICIO**. Son proporcionados por trabajadores de instituciones de salud, educativa, de rehabilitación o de desarrollo social, y organismos no gubernamentales de la sociedad civil.

El instructor comunitario se convierte en un apoyo de servicio porque suministra ayuda al alumno con discapacidad, para reducir las limitaciones funcionales que dificultan su adaptación al entorno escolar y familiar. Los amigos, los compañeros de la escuela, los prestadores de servicio social, los voluntarios y los familiares también constituyen apoyos naturales que predominan en las comunidades rurales Discapacidad motriz. Guía didáctica para la inclusión en educación inicial y básica. 13 y que brindan satisfactores especiales a los requerimientos infantiles en el contexto social y educativo comunitario. Los apoyos basados en servicios de clínicas de salud, hospitales, escuelas y centros deportivos representan una gran ayuda para la comunidad, aunque no todas cuentan con servicios, en especial de salud; por tanto, es necesario establecer vínculos con organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, que favorezcan la obtención de satisfactores adecuados, para dar respuesta a las necesidades educativas especiales de la población con discapacidad.

- **DISCAPACIDAD COGNITIVA**

Es también denominada discapacidad cognitiva y es una disminución en las habilidades cognitivas e intelectuales del individuo. Entre las más conocidas discapacidades cognitivas están: El Autismo, El síndrome Down, Síndrome de Asperger y el Retraso Mental.
Las personas con discapacidad cognitiva tendrían dificultades principalmente en el desarrollo de la inteligencia verbal y matemática, mientras que en la mayoría de casos conservar intactas sus demás inteligencias tales como artística, musical, interpersonal e intrapersonal.

CUADRO No. 1 DEFINICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA DISCAPACIDAD COGNITIVA

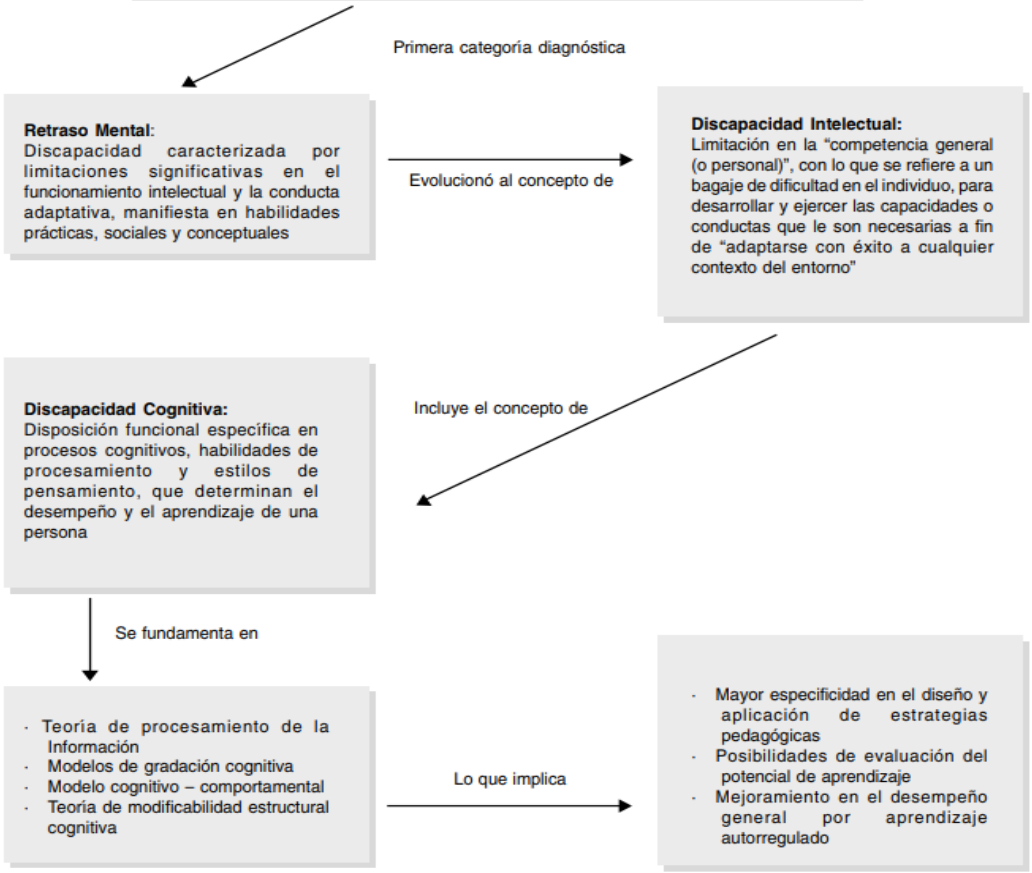

Actualmente en el país existe ASDOWM Colombia que es el representante de Inclusión International en Colombia y cuenta con su respaldo, además de otros organismos

internacionales como: Open Society Internacional, MIUSA – USAID, Sistema Distrital de Discapacidad y Sistema Nacional de Discapacidad, Alianza por la Inclusión, fundación Saldarriaga Concha, Red de Familias por el Cambio, REDDIS Colombia, Foro Nacional por Colombia, ABILIS – Finlandia.

Son iniciativas que promueven los derechos de los niños y jóvenes con discapacidad intelectual a contar con una educación en entornos inclusivos, que reconozca su individualidad aceptando el valor que aportan a la sociedad, transformando los paradigmas existentes frente a las posibilidades de las personas con discapacidad. Lo hacen a través del empoderamiento de las familias, brindando asesoría a profesionales de la salud y educación, campañas de comunicación, eventos de formación a nivel nacional e internacional y además participando de escenarios en los cuales puedan incidir políticamente y tener voz.

Su ejercicio es sobre todo centrado en las familias y personas con discapacidad intelectual, quienes son el grupo poblacional que soporta la exclusión más alta en nuestra sociedad, además consideran que la escuela es el primer lugar de transformación social y es aquí donde deben impactar para que la sociedad sea más incluyente y valore la diversidad.

Una primera aproximación al tamaño de la población con discapacidad en la primera infancia la ofrece el Censo General en Colombia para el 2005. De acuerdo con esta fuente, para dicho año existían 96.273 niños y niñas menores de 5 años con algún tipo de discapacidad, los cuales representaban el 2,0% de la población en esta edad. La distribución por zona geográfica mostraba entonces que dos terceras partes, es decir, el 66,4% de los niños y las niñas con discapacidad, vivían en cabeceras urbanas, mientras que el restante 33,6% habitaba en zona rural (ver Tabla 1).

Tabla 1. Población censada en primera infancia con alguna limitación permanente

Edad	Total	Acumulada	Cabecera	Acumulada	Resto	Acumulada
0 años	19.014	19.014	11.749	11.749	7.264	7.264
1 año	16.086	35.100	10.152	21.901	5.934	13.198
2 años	14.063	49.163	9.696	31.597	4.366	17.564
3 años	13.898	63.061	9.543	41.140	4.356	21.920
4 años	16.482	79.543	11.525	52.665	4.957	26.877
5 años	16.730	96.273	11.253	63.918	5.477	32.354
%	-		66,4%		33,6%	

Esta forma de clasificación orientada por las limitaciones se emplea en la ECV 2012, en el cual predominan el mismo tipo de limitaciones indicadas en el censo general pero con prevalencias muy diferentes en casi todos los tipos de discapacidad (grafica 1).

Gráfica 2. Porcentaje de población en los hogares entrevistados en la ENDS, según tipo de discapacidad en el rango de 0 a 4 años

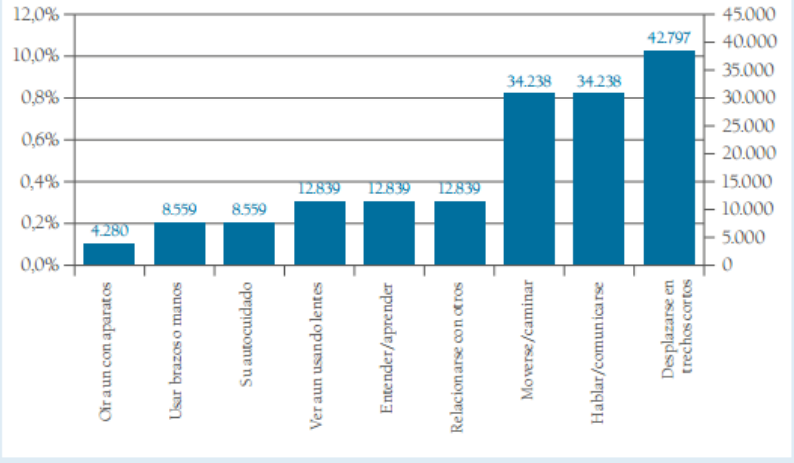

Por su parte, el RLCPD (Registro para Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad) clasifica la discapacidad a partir de la principal función corporal afectada, por lo cual, en este caso, a diferencia de las fuentes anteriores, las respuestas son mutuamente excluyentes, lo que significa que una persona sólo puede presentar un tipo de discapacidad en esta clasificación. Los resultados muestran que la mitad de las discapacidades en la primera infancia están asociadas al sistema nervioso, correspondiente a un 25,3%, y al movimiento de cuerpo, brazos, manos y piernas, correspondiente a un 24,8%; una cuarta parte se asocia a afectaciones al sistema cardiorrespiratorio y las defensas con un 16,1% , junto con las limitaciones de la voz y el habla de un 11,2%, y la otra cuarta parte, se distribuye entre las demás funciones corporales afectadas y contempladas en el registro (Gráfica 3).

Gráfica 3. Principal estructura o función corporal afectada entre los niños y las niñas menores de 5 años con registro de discapacidad

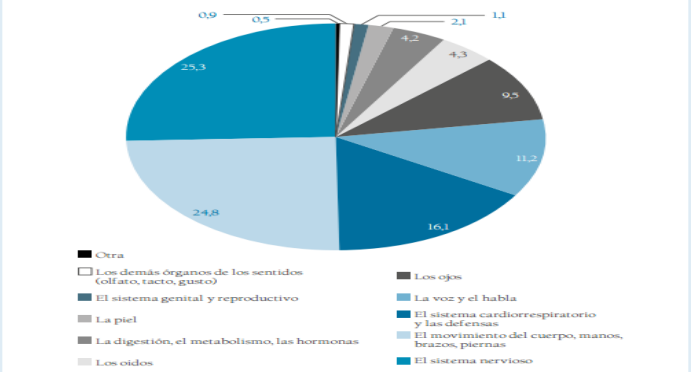

INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIERO DE COLOMBIA

https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

INFLACION Inicia un nuevo año y estos son los datos macroeconómicos con los que comienza. En inflación, 2019 arranca con pie derecho, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) está ubicado en 3,27% a noviembre, cifra que está dentro del rango meta del Banco de la República, que va de 2% a 4%. Vale la pena mencionar, sin embargo, que los analistas consultados en la encuesta del Citi consideran que en 2019 la inflación aumentará y se ubicará en 3,5%.

En cuanto al crecimiento económico de Colombia, todavía no se conoce el desempeño del año completo, pero por ahora se sabe que en el tercer trimestre el país creció 2,7% y que, entre enero y septiembre, el PIB varió 2,5% con respecto al mismo periodo de 2017. Se espera que en 2019, el crecimiento sea superior a 3%.

En cuanto a la tasa de intervención, esta inicia el año en 4,25%. Por la recuperación de la economía y la expectativa de mayor inflación, se espera que la tasa del Emisor aumente.

Por el lado del desempleo, la tasa de noviembre fue de 8,8%. Para ese mes hubo una reducción de una reducción de 412.000 personas ocupadas.

En comercio internacional, las exportaciones ascendieron a US$31.307,67 millones FOB, incremento que se explica por los mayores precios del petróleo. Las compras al exterior fueron de US$5.165,51 millones CIF. Hasta el décimo mes del año, el déficit de la balanza comercial era de US$5.582,4 millones FOB; solo en octubre, fue de US$1.157,9 millones FOB.

Producto Interno Bruto en Colombia

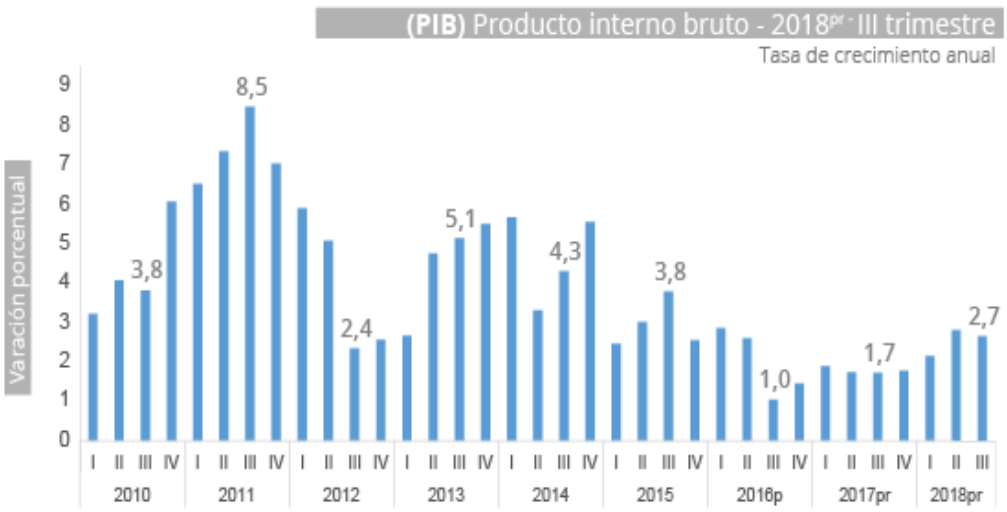

En el tercer trimestre de 2018, el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció 2,7% respecto al mismo periodo de 2017.

Durante lo corrido de 2018, el crecimiento del Producto Interno Bruto fue de 2,5%, respecto al mismo periodo del año anterior. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, creció 0,2%.
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR (IPC)

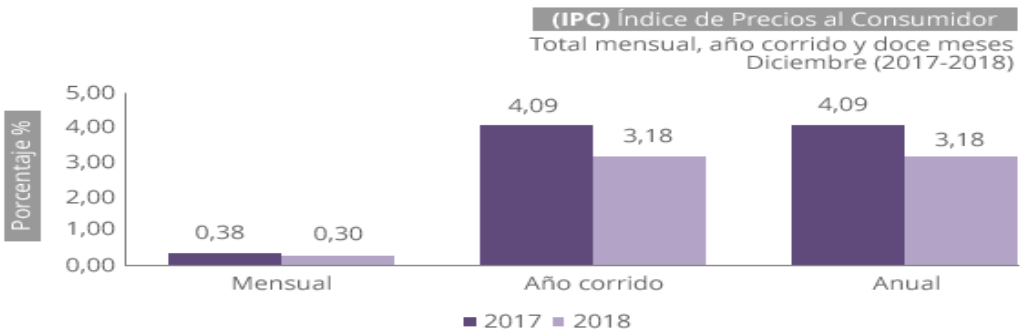

Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (6,38%), Salud (4,33%), Vivienda (4,13%) y Transporte (3,73%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos (2,43%), Otros gastos

(2,29%), Vestuario (0,33%), Comunicaciones (0,28%) y Diversión (-1,16%).

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en los grupos de: Vivienda y Alimentos, los cuales en conjunto contribuyeron con 1,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En el mes de diciembre de 2018, **el IPC** registró una variación de 0,30% **en comparación con el mes anterior de 2018. Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Diversión (0,69%), Alimentos (0,40%), Transporte (0,38%) y Vivienda (0,30%). Por debajo se ubicaron: Otros gastos (0,14%), Salud (0,09%), Vestuario (0,08%), Educación (0,02%) y Comunicaciones (-0,03%).**

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

Para el mes de noviembre de 2018 la tasa de desempleo fue 8,8%, en el mismo mes del año anterior esta tasa fue 8,4%.

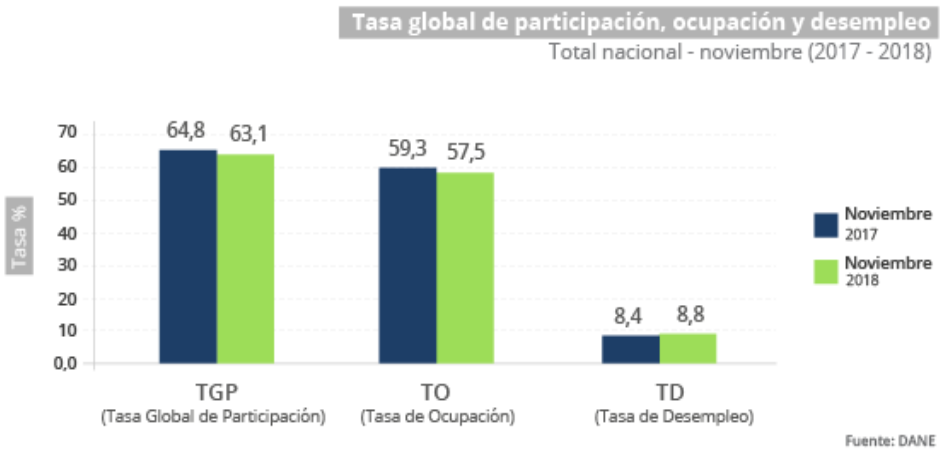

La tasa global de participación se ubicó en 63,1%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respeto al mismo mes de 2017 (64,8%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,5%, lo que significó una diminución de 1,8 puntos porcentuales frente a noviembre de 2017 (59,3%).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación Pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Que el contrato a realizar en el proceso, está directamente relacionado con el rubro y presupuestal asignado y la necesidad del Dispensario Médico de Palmira el cual es **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA – EN LA VIGENCIA DE 2019"** En el mercado regional se encuentran empresas que ofertan los servicios solicitados y que por lo tanto pueden llegar a satisfacer la presente necesidad.

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR

En relación con el objeto del proceso de contratación, los indicadores financieros del sector, desde ningún punto de vista se hacen requerirles
a los oferentes según lo establecido en el decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2; ya que los bienes a contratar serán cancelados una vez recibidos a satisfacción.

UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Se consultó en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), y no existe acuerdo marco de precios para los bienes que se pretende contratar.
A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Panela en Cauca y Nariño
- Combustible de aviación
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH

- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos
- Combustible

Los siguientes son los Acuerdos Marco en proceso

Panela en Cauca y Nariño
Numero de proceso: CCENEG-002-1-2017
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de panela al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades

Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren panela; y (iii) las condiciones para el pago de panela por parte de las Entidades Compradoras.

Documentos del Proceso
Combustible de aviación
Numero de proceso: CCENEG-001-1-2017
El objeto del Acuerdo Marco es establecer:
Las condiciones para la contratación del suministro de combustible de aviación al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de este por parte de los Proveedores.
Las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el suministro de combustible de aviación.
Las condiciones para el pago del suministro de combustible de aviación por parte de las entidades compradoras.

2.3. ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA – EN LA VIGENCIA DE 2019".** Toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.
Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al Dispensario Médico de Cali – Dispensario Médico De Palmira , se encuentran beneficiarios del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.
Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de cada paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2.2.3 ANÁLISIS REGULATORIO

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son elementos que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para suministrar estos elementos con destino a usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar N° 3010 y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

- El Decreto 780 de 2016 de Mayo 06, Modificado por los arts. 1,2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los elementos que permita cubrir la necesidad.

Descripción:

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención ambulatoria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

a. Proveedores

RAZON SOCIAL
• **FUNDACION ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL**
• **FUNDACION OIMOS**

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales del servicio y la contratación pública.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a los Antecedentes relacionados anteriormente podemos identificar los precios históricos siempre y cuando coincidan con las especificaciones técnicas

Vigencia 2018

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2017	FORMA DE PAGO
253-DMCAL-2019	MINIMA CUANTIA	**"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA - BATALLON DE INGENIEROS No.3 CORONEL "AGUSTIN CODAZZI"-BICOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI – EN LA VIGENCIA DE 2018"**	$ 60.000.000	0	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes o servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO DE CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros

					de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
A-2-0-4-41-2	**FEDI**	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN	

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por **DOSCIENTOS (200) SMLMV**, por la vigencia del contrato.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Igual al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato y cuatro meses mas.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.

Vigencia 2017

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2017	FORMA DE PAGO
131-DGSM-DMCAL-2017	MINIMA	"SERVICIOS MEDICOS PARA NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS PROGRAMA TERAPÉUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS,	$60.000.000		La facturación se presentará de forma mensual durante los primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio

		MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA CIUDAD DE PALMIRA"			

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.	**X**	
SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	En cuantía equivalente al diez (10 %) del valor del contrato la cual deberá encontrarse vigente por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL O PROFESIONAL	Equivalente de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo y ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	**X**	

A-2-0-4-41-2	FUNDACIÓN ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL - FEDI	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION	

PROPUESTA

OBJETO DEL GRUPO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROPUESTA FEDI

PROGRAMA TERAPÉUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN **PALMIRA.**	Costo Valoración integral (evaluación integral en terapia ocupacional, del lenguaje, terapia física, psicología).	136.000
	Costo Evaluación neuropsicológica (determinar coeficiente intelectual compromiso de funciones superiores).	206.000
	Costo Programa de Rehabilitación Funcional con la intervención de terapia ocupacional, del lenguaje, terapia física, psicología (mínimo 24 sesiones).	812.000
	Costo Programa de inclusión social y pedagógico, desde la intervención en aula escolar y apoyo terapéutico para acceder a los planes académicos establecidos; edades de 7 hasta los 18 años (no es escolaridad), (mínimo 24 sesiones)	658.000
	Costo Taller de orientación pre vocacional y vocacional. (Indicar costo del paquete, cantidad de terapias de cada una de las disciplinas y costo unitario de cada terapia), (mínimo 24 sesiones).	658.000

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

1 - DIRECCCION DE SANIDAD FUERZA AEREA

Base Total Price:	24,000,000 COP
Request Reference:	013-00-E-CACOM-2-ESM-2018
Request Name:	SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS -REHABILITACIÓN NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS
Phase:	Fase de ofertas
State:	Awarded
Description:	LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA EN HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN TERAPIA FÍSICA, TERAPIA DE LENGUAJE (FONOAUDIOLOGÍA), TERAPIA OCUPACIONAL Y PSICOLOGÍA PARA LOS INTEGRANTES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑOS Y JÓVENES CON CAPACIDADES DIVERSAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 500018403182
Procedure Type:	Mínima Cuantía

Contract

Type of Contract:	Services Provisioning
Expected Duration of Contract:	11 (Month(s))
Main Object CPV Main Category:	KILOMETRO 7 VIA PUERTO LOPEZ VEREDA APIAY Villavicencio Meta COLOMBIA
UNSPSC Category	85122109 - Rehabilitation services for people with chronic disabilities
UNSPSC Additional Categories List	
Lots?	Yes / No

SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

Base Total Price:	589,546,525 COP
Request Reference:	RE 003-2018
Request Name:	BRINDAR ATENCIÓN A CIENTO NOVENTA (190) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS,CON EL FIN DE PROPICIAR EL ADECUADO DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, COGNITIVO Y SOCIAL, MEDIANTE EL CONJUNTO DE ACCIONES PARA LA P
Phase:	Fase de ofertas
State:	ClosedForReplies
Description:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A CIENTO NOVENTA (190) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS,CON EL FIN DE PROPICIAR EL ADECUADO DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, COGNITIVO Y SOCIAL, MEDIANTE EL CONJUNTO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA , EN EL MARCO DE LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019, SEGÚN FICHA EBI 07044851.
Procedure Type:	Publicación contratación régimen especial con fase de ofertas

ract

Type of Contract:	Services Provisioning
Expected Duration of Contract:	9 (Month(s))
Main Object CPV Main Category:	ntro Administrativo Municipal Torre Alcaldía - Secretaria de Bienestar social Piso 5 Cali Valle del Cauca COLOMBIA
UNSPSC Category	93141500 - Social development and services
UNSPSC Additional Categories List	
Lots?	○ Yes ◉ No

IO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

Base Total Price:	589,546,525 COP
Request Reference:	RE 002-2018
Request Name:	ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS,CON EL FIN DE PROPICIAR EL ADECUADO DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, COGNITIVO Y SOCIAL
Phase:	Fase de ofertas
State:	Canceled
Description:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS,CON EL FIN DE PROPICIAR EL ADECUADO DESARROLLO FISICO, EMOCIONAL, COGNITIVO Y SOCIAL, MEDIANTE EL CONJUNTO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A CIENTO NOVENTA (190) NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO (5) AÑOS, EN EL MARCO DE LA POLITICA DE ESTADO Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019, SEGÚN FICHA EBI 07044851
Procedure Type:	Publicación contratación régimen especial con fase de ofertas

Contract

Type of Contract:	Services Provisioning
Expected Duration of Contract:	9 (Month(s))
Main Object CPV Main Category:	ntro Administrativo Municipal Torre Alcaldía - Secretaria de Bienestar social Piso 5 Cali Valle del Cauca COLOMBIA
UNSPSC Category	93141500 - Social development and services
UNSPSC Additional Categories List	86111603 - Parent education
Lots?	○ Yes ◉ No

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 259/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE LOS "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA – EN LA VIGENCIA DE 2019."

Detalle del Proceso Número MENOR CUANTÍA No. 04-DGSM-DMCAL-2017

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada servicios de Salud
Estado del Proceso	Convocado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8510] Servicios integrales de salud
Clase	[851015] Centros de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	¿LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS SEGÚN LOS OBJETOS EN CADA UNO DE LOS GRUPOS¿
Cuantía a Contratar	$ 339,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	5917	$ 339,000,000

Detalle del Proceso Número NO002/MND/CGFM/DGSM/DISAN/HOSMIR/B/MANGA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PERMANENTE CON NIVEL LEVE, MEDIO, MODERADO O SEVERO, EDUCABLES Y ENTRENABLES DEL PROGRAMA ¿NIÑOS Y JOVENES CON CAPACIDADES DIVERSAS DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL BUCARAMANGA SEGÚN ACUERDO 049/98 Y DIRECTIVA PERMANENTE 80067/98¿.
Cuantía a Contratar	$ 400,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	CDP.No3515	$ 400,000,000

Detalle del Proceso Número 01

EJÉRCITO NACIONAL

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, GRUPO 1: LOS SERVICIOS DE REHABILITACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS CON CAPACIDADES DIVERSAS (AFILIADOS CON DEFICIENCIAS MOTORAS, VISUALES, COGNITIVAS, MENTALES, NEUROLOGICAS
Cuantía a Contratar	$ 53,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	215	$ 53,000,000

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto N° 2467 del 28 de DICIEMBRE de 2018, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 65.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 40619 del 15 de Febrero de 2019**, con asignación presupuestal **A 02-02-02-009-003** correspondiente a **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	$ 65.000.000	2019
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA – 2019									$ 65.000.000	

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALY CATALOGO PRESUPUESTAL	CDP No. **40619** DE FECHA DE FEBRERO 15 DE 2019 CATALOGO PRESUPUESTAL: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DEL ESM BICOD VIGENCIA 2019	
ESTABLECIMIENTO DESANIDAD MILITAR BICOD	$ 65.000.000

1. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar es la prestación de los **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS**

PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA – EN LA VIGENCIA DE 2019", las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

CATALOGO PRESUPUESTAL				
A 02-02-02-009-003		**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**		
A.02-02-02-009-003-04		**SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD**		
SAP		**ISH – 20000000000000**		
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO CUPS**	**PRESENTACION**	**ESPECIFICACION TECNICA**
1	85122109	890215	UNIDAD	**Valoración inicial y revaloración** (Evaluación Interdisciplinaria Institucional, Revaloración y seguimiento a través del Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), acorde a cada caso)
2	85122109	940701	UNIDAD	**Evolución neuropsicológica** (coeficiente intelectual, compromiso de funciones superiores).
3	85122109	890315	UNIDAD	**Programa terapéutico integral – neurodesarrollo** (Paquete de terapias mensual (Fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para padres y/o cuidadores primaria edades 0-12 años mínimo 24 sesiones)
4	85122109	890315	UNIDAD	**Programa terapéutico integral – Neuro rehabilitación** (Paquete de terapias mensual (Fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para padres y/o cuidadores primaria edades 13-18 años mínimo 24 sesiones)
5	85122109	890315	UNIDAD	**Taller de orientación pre vocacional y vocacional** (asesoría y seguimiento, según su rendimiento o grado de autonomía. Desarrollo de habilidades en expresiones artísticas y lúdicas, como medio de comunicación efectiva, según su grado de autonomía, desarrollo de habilidades y destrezas básicas en la vida, diaria (reconocimiento, compra y venta de objetos, alimentos e instrumentos). Edades 13 a 18 años mínimo 24 sesiones).
6	85122109	890315	UNIDAD	**Programa de inclusión social y pedagógico**, Promover autoestima, autoimagen y prácticas de autocuidado, actividades dirigidas a la construcción del proyecto de vida y el desarrollo de habilidades como trabajo en equipo, administración del tiempo, toma de decisiones, manejo de conflictos, adaptación al entorno, pensamiento analítico crítico, reflexivo, lógico y práctico, Desde la intervención en aula escolar y apoyo terapéutico para acceder a los planes académicos establecidos; edades de 7 hasta los 18 años (no es escolaridad), (mínimo 24 sesiones).

PARAGRAFO 1 : Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas (ITEM 1 AL 6) del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Palmira, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 5171 DE 2017)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 y Resolución 5171 de Diciembre 2017 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **SOAT– EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** presentado por el oferente junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

4. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85000000)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(85120000)	PRACTICA MEDICA
CLASE	(85122109)	SERVICIOS DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES CRONICAS

5. ESTUDIO ECONÓMICO

5.1 PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, aceptación de oferta N° **253-DMCAL-2018** celebrado con la empresa **FEDI** de fecha 16 de Abril de 2018, con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

ITEM	SERVICIO	CUPS	CODIGO UNSPSC	VR UNITARIO	IVA	VR UNIT + IVA
1	Valoración integral (evaluación integral en terapia ocupacional, del lenguaje, terapia física, psicología).	938300 937000 931000 890308	85122109	136.000	N/A	136.000
2	Evaluación neuropsicológica (determinar coeficiente intelectual compromiso de funciones superiores) Incluye 3 sesiones	890208	85122109	242.200	N/A	242.200
3	Programa de Rehabilitación Funcional con la intervención de terapia ocupacional, del lenguaje, terapia física, psicología (Incluye 28 sesiones)	938300 937000 931000 890308	85122109	840.000	N/A	840.000
4	Programa de inclusión social y pedagógico, desde la intervención en aula escolar y apoyo terapéutico para acceder a los planes académicos establecidos; edades de 7 hasta los 18 años (no es escolaridad), (Incluye 24 sesiones)	938300 937000 931000 890308	85122109	684.900	N/A	684.900

5	Taller de orientación pre vocacional y vocacional. (Indicar costo del paquete, cantidad de terapias de cada una de las disciplinas y costo unitario de cada terapia), (Incluye 24 sesiones)	938300	85122109	690.000	N/A	690.000
6	Terapia modalidad hidráulicas e hidricas sod (incluye 1 sección)	933300	85122109	40.000	N/A	40.000

5.2 PRECIOS DE MERCADO

"Las cotizaciónes que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por el Dispensario Medico de Palmira a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y al compararlas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan dentro de las exigencias descritas".

ESTUDIO DE MERCADO: se efectuó un estudio de mercado mediante las dos cotizaciones allegadas que suministran los servicios que el Dispensario Médico de Palmira requiere.

APLICACION:

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los SERVICIOS a adquirir en la vigencia 2018 se analizaron las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes. Se tuvieron en cuenta los precios históricos ya que tiene las mismas especificaciones técnicas en la vigencia actual.

Los ítems que se relacionan en el cuadro anterior se encuentran exentos de IVA como lo establece el estatuto tributario en su art. 476 donde se hace mención de los SERVICOS que se encuentran **EXCLUIDOS DE IVA**

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	PRESENTACION	ESPECIFICACION TECNICA	HISTORICO	OIMOS	FEDI	PROMEDIO VALOR ENTRE EL HISTORICO Y LA COTIZACION
1	85122109	890215	UNIDAD	**Valoración inicial y revaloración** (Evaluación Interdisciplinaria Institucional, Revaloración y seguimiento a través del Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), acorde a cada caso)	136.946	200.000	142.000	159.649
2	85122109	940701	UNIDAD	**Evolución neuropsicológica** (coeficiente intelectual, compromiso de funciones	243.885	180.000	285.000	236.295

				superiores).				
3	85122109	890315	UNIDAD	**Programa terapéutico integral – neurodesarrollo** (Paquete de terapias mensual (Fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para padres y/o cuidadores primaria edades 0-12 años mínimo 24 sesiones)	845.845	1.200.000	882.000	975.948
4	85122109	890315	UNIDAD	**Programa terapéutico integral – Neuro rehabilitación** (Paquete de terapias mensual (Fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para padres y/o cuidadores primaria edades 13-18 años mínimo 24 sesiones)	689.666	1.200.000	882.000	923.889
5	85122109	890315	UNIDAD	**Taller de orientación pre vocacional** y vocacional (asesoría y seguimiento, según su rendimiento o grado de autonomía. Desarrollo de habilidades en expresiones artísticas y lúdicas, como medio de comunicación efectiva, según su grado de autonomía, desarrollo de habilidades y destrezas básicas en la vida, diaria (reconocimiento, compra y venta de objetos, alimentos e instrumentos). Edades 13 a 18 años mínimo 24 sesiones).	694.801	960.000	725.000	793.267
6	85122109	890315	UNIDAD	**Programa de inclusión social y pedagógico**, Promover autoestima, autoimagen y prácticas de autocuidado, actividades dirigidas a la construcción del proyecto de vida y el desarrollo de habilidades como trabajo en equipo, administración del tiempo, toma de decisiones, manejo de conflictos, adaptación al entorno, pensamiento analítico crítico, reflexivo, lógico y práctico, Desde la intervención en aula escolar y apoyo terapéutico para acceder a los planes académicos establecidos; edades de 7 hasta los 18 años (no es escolaridad), (mínimo 24 sesiones).	**NO HISTORICO**	1.200.000	725.000	962.500

5.3 PROYECCIÓN DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

					PRECIO DE REFERENCIA		
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO CUPS**	**PRESENTACION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL**
1	85122109	890215	UNIDAD	**Valoración inicial y revaloración** (Evaluación Interdisciplinaria Institucional, Revaloración y seguimiento a través del Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), acorde a cada caso)	159.649	N/A	159.649

2	85122109	940701	UNIDAD	**Evolución neuropsicológica** (coeficiente intelectual, compromiso de funciones superiores).	236.295	N/A	236.295
3	85122109	890315	UNIDAD	**Programa terapéutico integral – neurodesarrollo** (Paquete de terapias mensual (Fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para padres y/o cuidadores primaria edades 0-12 años mínimo 24 sesiones)	975.948	N/A	975.948
4	85122109	890315	UNIDAD	**Programa terapéutico integral – Neuro rehabilitación** (Paquete de terapias mensual (Fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para padres y/o cuidadores primaria edades 13-18 años mínimo 24 sesiones)	923.889	N/A	923.889
5	85122109	890315	UNIDAD	**Taller de orientación pre vocacional** y vocacional (asesoría y seguimiento, según su rendimiento o grado de autonomía. Desarrollo de habilidades en expresiones artísticas y lúdicas, como medio de comunicación efectiva, según su grado de autonomía, desarrollo de habilidades y destrezas básicas en la vida, diaria (reconocimiento, compra y venta de objetos, alimentos e instrumentos). Edades 13 a 18 años mínimo 24 sesiones).	793.267	N/A	793.267
6	85122109	890315	UNIDAD	**Programa de inclusión social y pedagógico**, Promover autoestima, autoimagen y prácticas de autocuidado, actividades dirigidas a la construcción del proyecto de vida y el desarrollo de habilidades como trabajo en equipo, administración del tiempo, toma de decisiones, manejo de conflictos, adaptación al entorno, pensamiento analítico crítico, reflexivo, lógico y práctico, Desde la intervención en aula escolar y apoyo terapéutico para acceder a los planes académicos establecidos; edades de 7 hasta los 18 años (no es escolaridad), (mínimo 24 sesiones).	962.500	N/A	962.500

NOTA 1: La oferta debe ser por la totalidad de los ítems convocados, sin sobrepasar los precios unitarios de referencia. So pena causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: no se proyectan cantidades mínimas teniendo en cuenta que el presente proceso será por servicios, por lo tanto el oferente deberá ofertar a valores unitarios.

5.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Como ya se mencionó anteriormente por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios el real cubrimiento del mismo se determinara en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por la población beneficiaria y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto asignado / oficial que es **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000)** incluido IVA, respaldados por los CDP **N° 40619** del 15 de FEBRERO de 2019, por el rubro presupuestal **A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**.

NOTA: Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo a la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista deberá tener en cuenta el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse los SERVICIOS MEDICOS Y

HOSPITALARIOS**,** los cuales se encuentran enunciados en el Valor Estimado Del Servicio a Adquirir

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Esta modalidad de selección se encuentra sustentando en lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia a lo contemplado en la subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía para la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuando valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.
Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. En concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por los siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio

- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 816 de 2003
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1480 de 2011
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012 **"**Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 " Reglamenta Decreto Anti tramites"
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
- Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".
- Acuerdo 042 De 2005 Y 046 De 2007
- Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001
- Resolución de delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Manual de Contratación de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente
- Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional
- Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se adiciona, modifican y dictan

disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

- Las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7. REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 01** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en **original**, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.2.1.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación al vencimiento del plazo para la ejecución de contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato,

y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.1.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos años de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

7.2.2 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

a) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

b) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una

actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

b) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

7.4 FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.5 FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA. Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA, del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA, del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.8 ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

7.9 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 5, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

7.10 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DGSM

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017. (Diligenciar Formato No 6 del Complemento a la invitación).

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **ANEXO 2** "Especificaciones Técnicas", que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el anexo 2 del complemento a la invitación publica:

CATALOGO PRESUPUESTAL				
A 02-02-02-009-003		**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**		
A.02-02-02-009-003-04		**SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD**		
SAP		**ISH – 20000000000000**		
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO CUPS**	**PRESENTACION**	**ESPECIFICACION TECNICA**
1	85122109	890215	UNIDAD	**Valoración inicial y revaloración** (Evaluación Interdisciplinaria Institucional, Revaloración y seguimiento a través del Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), acorde a cada caso)
2	85122109	940701	UNIDAD	**Evolución neuropsicológica** (coeficiente intelectual, compromiso de funciones superiores).
3	85122109	890315	UNIDAD	**Programa terapéutico integral – neurodesarrollo** (Paquete de terapias mensual (Fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para padres y/o cuidadores primaria edades 0-12 años mínimo 24 sesiones)
4	85122109	890315	UNIDAD	**Programa terapéutico integral – Neuro rehabilitación** (Paquete de terapias mensual (Fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para padres y/o cuidadores primaria edades 13-18 años mínimo 24 sesiones)
5	85122109	890315	UNIDAD	**Taller de orientación pre vocacional y vocacional** (asesoría y seguimiento, según su rendimiento o grado de autonomía. Desarrollo de habilidades en expresiones artísticas y lúdicas, como medio de comunicación efectiva, según su grado de autonomía, desarrollo de habilidades y destrezas básicas en la vida, diaria (reconocimiento, compra y venta de objetos, alimentos e instrumentos). Edades 13 a 18 años mínimo 24 sesiones).
6	85122109	890315	UNIDAD	**Programa de inclusión social y pedagógico**, Promover autoestima, autoimagen y prácticas de autocuidado, actividades dirigidas a la construcción del proyecto de vida y el desarrollo de habilidades como trabajo en equipo, administración del tiempo, toma de decisiones, manejo de conflictos, adaptación al entorno, pensamiento analítico crítico, reflexivo, lógico y práctico, Desde la intervención en aula escolar y apoyo terapéutico para acceder a los planes académicos establecidos; edades de 7 hasta los 18 años (no es escolaridad), (mínimo 24 sesiones).

PARAGRAFO 1 : Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas (ITEM 1 AL 6) del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Palmira, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 5171 DE 2017)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 y Resolución 5171 de Diciembre 2017 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **SOAT– EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** presentado por el oferente junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

8.2 REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA: El proponente debe acreditar el haber celebrado, ejecutado y terminado dentro de los últimos tres		

(03) años anteriores a la fecha del cierre del proceso, mínimo (03) Contratos, cuyo objeto sea de la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación. El valor final facturado de al menos dos (2) de los contratos presentados como experiencia, debe ser igual o superior al Ochenta (80%) del Presupuesto Oficial en su sumatoria. TENGASE EN CUENTA QUE SE PIDE LA EXPERIENCIA PARA CADA GRUPO DE FORMA INDEPENDIENTE. Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia específica será aportada por cualquiera de los integrantes del oferente plural, sin tener en cuenta su porcentaje de participación		
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El Proponente debe acreditar la experiencia de los contratos solicitados por el Dispensario Médico de Palmira, identificado con el código del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales, aportando copia de los mismos, o de lo contrario deberá ser acreditada mediante la presentación de: 1. Certificación de experiencia, la cual es el documento expedido por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el pliego de condiciones. Y, si es necesario, el evaluador técnico podrá solicitar cualquiera de los siguientes documentos como adicionales: • Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. • Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. • Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Número del contrato Entidad Contratante • El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. • La fecha de iniciación del contrato. La fecha de terminación del contrato. • El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses. • Valor total del contrato incluyendo adiciones. • El valor total facturado del contrato.		

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

8.2.1 PARAMETROS TECNICOS

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1. El oferente realizará una evaluación inicial del usuario, con el fin de orientar el Plan Individualizado de Tratamiento y las metas a alcanzar, previo concepto del equipo interdisciplinario de rehabilitación funcional. Además Remitirá el concepto al Dispensario médico de Palmira.		
2. El (PIT) deberá ser orientado a la definición de las metas y objetivos del tratamiento, la descripción de las acciones orientadas a alcanzarlos, las etapas y tiempos en los que se espera que se alcancen, la forma en la que se va a medir su consecución y en momentos y modo en que se va a valorar su cumplimiento, se concertará entre los Equipos Interdisciplinarios de Dispensario médico de Palmira y la entidad contratada. Basándose en las fortalezas, habilidades, deficiencias y necesidades del usuario, teniendo en cuenta su contexto familiar. Señalará las metas a coroto, mediado y largo plazo, así como los criterios de finalización del tratamiento.		
3. El oferente deberá comunicar el Plan Individualizado de Tratamiento al grupo familiar, con el fin de lograr el compromiso de participación activa y permanente por parte del mismo.		
4. Las actividades terapéuticas deberán realizarse a nivel individual Y/o grupal, y su intensidad en cada una de las áreas de tratamiento, estará acorde a la etapa del ciclo vital, el grado de discapacidad y las necesidades específicas del usuario.		
5. En caso de requerirse ajustes en el programa, se concertara una sesión de estudio del caso con el Equipo Interdisciplinario del Dispensario Médico de Palmira.		
6. El oferente deberá entregar al Dispensario médico de Palmira, un informe de evolución y seguimiento cualitativo y cuantitativo de cada usuario en medico físico y magnético. Dicho informe deberá incluir la fecha de inicio del tratamiento, los objetivos terapéuticos, los procedimientos realizados, los avances y logros alcanzados, las complicaciones presentadas, las recomendaciones y el compromiso de la familia.		
7. Al finalizar el contrato, el oferente deberá realizar una evaluación del proceso terapéutico, en comparación con la valoración inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos y		

metas trazadas, en relación con el (PIT) inicial, generando recomendaciones a la familiar y al equipo interdisciplinar del DM.		
8. El Oferente permitirá el acceso al personal de rehabilitación del DISPENSARIO MÉDICO DE PALMIRA, para adelantar las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que se requieran durante la ejecución del contrato.		
9. En caso de cambio de un profesional, el contratista deberá informar por escrito, anexando la hoja de vida y su respectiva experiencia.		
10. El oferente deberá presentar Protocolos y Guías de Manejo Interdisciplinarias sobre la discapacidad objeto del presente estudio, así como los procedimientos del programa.		
11. El oferente deberá tener un programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el sistema de garantía y calidad en salud.		
12. El oferente deberá recibir, tramitar y solucionar las quejas, no conformidades o sugerencias que se presenten durante la prestación del servicio.		
13. El oferente deberá responder por eventos adversos que surgen en el desarrollo de la prestación del servicio asistencial, y comunicar al DM con un tiempo no superior a 48 horas.		
14. El oferente brindará la prestación de los servicios con oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.		
15. La Red Externa Contratada debe contar con inscripción en la Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – Ministro de Salud y Protección social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).		
16. Las instituciones de Salud de la Red Externa Contratada deben cumplir como mínimo los estándares contenidos en el manual de Habilitación de instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, anexo a la Resolución 1441 de 2013, así como la suficiencia financiera.		
17. Con el fin de garantizar la idoneidad del Recurso		

Humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con la Experiencia Laboral de mínimo Cinco (5) años y en el área de Discapacidad mínima de tres (3) años, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que muestren la experiencia profesional. En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 1441 de 2013.		
18. El servicio terapéutico deberá ser presentado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumidos por estudiantes o practicantes.		
19. La Red Externa contratada debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto. (previa visita técnica), tales como:		
Áreas terapeutas para trabajo grupal.		
Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual		
Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas.		
Zonas de alimentación		
Baños (niños y niñas (mínimo 2 por cada género separados y con acceso a discapacitados)		
Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación.		
Igualmente teniendo en cuenta que el mayor porcentaje de la población objeto de este programa pertenece a estratos socioeconómicos por debajo del tres, se requiere que las instalaciones de la entidad a contratar, se encuentren dentro de la Zona Urbana del Municipio de Palmira con el fin de disminuir los gastos de transporte de los pacientes.		
Las instalaciones de la institución deben contar con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas.		
Copia de la habilitación del predio emitida por la secretaria de salud.		
20. La Red Externa contratada debe al inicio del contrato, realizar una evaluación individual que permita identificar el		

desarrollo de cada niño, niña o adolescente en las áreas cognoscitivas, socio afectiva, lenguaje/ audición, voz/habla, comunicación, sensorio motor. Las valoraciones diagnosticas dependerán del tipo de deficiencia (motora, cognitiva, sensorial visual, sensorial o múltiple) y de la edad del usuario, de igual manera se promoverá la capacitación y aplicación se la Clasificación Internacional de Funcionamiento, discapacidad y Salud – CIF dentro del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la institución contratada.		
21. La Red Externa contratada debe al inicio del contrato efectuar una evaluación integral con la familia y/o cuidador, para identificar las necesidades, objetivos terapéuticos, plan de tratamiento y duración en tiempo, del proceso de intervención de habilitación/rehabilitación, de acuerdo con el tiempo de duración del contrato.		
22. La Red Externa contratada debe presentar el Plan Individualizado de tratamiento (PIT), de acuerdo al diagnóstico emitido por los médicos y/o profesionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como las necesidades del usuario, las metas, compromisos y tiempos de intervención a la familia o cuidador y al coordinador del programa de NNACD del ESM, realizando las anotaciones correspondientes en la historia clínica.		
23. La Red Externa contratada debe brindar asesoría y consejería individual a la familia, niño, niña o adolescente, para el logro de los objetivos propuestos por cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial, así como hacer remisiones que se consideren necesarias para procesos terapéuticos familiares.		
24. La Red externa contratada debe realizar procedimientos terapéuticos individuales de 30 minutos como mínimo y en terapias grupales, encaminadas a potencializar las habilidades de cada usuario, a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y discapacidad. Incluir la asesoría y entrenamiento en ayudas técnicas las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico.		
25. La Red Externa contratada debe realizar sesiones grupales de habilitación/rehabilitación funcional, de mínimo 30 minutos, efectuada por cada una de las áreas terapéuticas, de máximo 05 usuarios de ser posible con el cuidador, según la etapa del ciclo vital y características de deficiencia o discapacidad. La intensidad de cada área de rehabilitación depende de las condiciones y requerimientos de los mismos las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico.		

26. La Red Externa contratada debe al finalizar el contrato a realizar una evaluación del proceso a través de valoraciones específicas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones al sistema familiar y al coordinador del programa de la DISAN y/o EDM.		
27. La Red Externa contratada debe presentar al supervisor del contrato y/o equipo de rehabilitación de la DISAN y/o ESM, un informe mensual indicando el plan de tratamiento concertado entre el usuario, la familia y el equipo interdisciplinario de rehabilitación.		
28. La Red Externa contratada debe asignar un trabajador social y/o psicólogo, para que desempeñe las funciones de enlace permanente entre familia y/o cuidador, el equipo de rehabilitación en la entidad, así como con el coordinador del programa.		
29. La Red Externa contratada debe certificar, la realización durante el proceso contractual de mínimo una visita domiciliaria por parte del trabajador social a la familiar y/o cuidador, en el semestre, presentando informe a la Coordinación del programa de los hallazgos, recomendaciones y/o intervenciones que se consideren pertinentes para cada caso.		
30. La Red Extra Contratada debe contar con personal que realice la asesoría y orientación a los profesionales del contexto escolar, previa evaluación por parte del equipo interdisciplinario y de acuerdo a la necesidad de cada menor e informar al coordinador del programa de Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad.		
31. La Red Externa Contratada debe asesorar a las familias y/o cuidador, sobre los procesos de inclusión social, así mismo a contactar y canalizar con las entidades competentes dentro del marco de la ley estatutaria de Discapacidad para la inclusión del menor en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e intereses.		
32. La Red Externa contratada debe realizar mínimo al año, tres talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a las familias con hijos con discapacidad a través de los cuales se les brinden herramientas en empoderamiento, así mismo presentará un informe con anexos fotográficos al coordinador del programa de Niños, Niñas y adolescentes con Discapacidad de la asistencia. De igual manera harán participes al grupo interdisciplinario de la DISAN y/o ESM como mínimo una (1) vez por semestre sobre los procesos de actualización y discapacidad.		
33. La Red Externa contratada debe informar al Coordinador del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con		

Discapacidad inmediatamente y por medio escrito, las novedades presentadas con los niños beneficiarios respecto a ausencias semanales, retiros, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria.		
34. La Red Externa Contratada deberá certificar por escrito que informara a la Coordinación del programa, la asistencia diaria de los usuarios, indicando nombre del padre y del usuario y causa de la inasistencia si se presentase.		
35. La Red Externa Contratada debe tener programas de auditoria para mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el Sistema de Garantía y Calidad de la salud.		
36. La Red Externa Contratada debe presentar Protocolos y Guías de Manejo interdisciplinarias sobre las deficiencias/discapacidad que atiende, propias de la Institución, así como los procedimientos de los programas.		
37. La Red Externa Contratada debe permitir el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la DISAN y/o ESM a las Historias Clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así como, aprobar la realización de visitas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras. Igualmente permitir el acceso a los padres de familia a las instalaciones de la entidad cuando así lo requieran.		
38. La Red Externa Contratada debe certificar que en sus instalaciones podrá brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.		
39. La Red Externa Contratada debe realizar el registro, localización y caracterización de los usuarios con discapacidad ante el Ministerio de Salud y de Protección Social y reportar al Coordinador el Programa de la DISAN y/o ESM.		
40. La Red Externa Contratada deberá certificar por escrito que entregará al supervisor del contrato y/o personal de la DISAN y/o ESM, el horario de atención y de actividades mensuales que se realizaran con cada uno de los beneficiarios, en el momento de inicio del programa, así como los cambios a que haya lugar.		
41. La Red Externa debe certificar por escrito su compromiso de no cobrar a la DISAN y/o ESM, costos por servicios de educación formal, sombras terapéuticas, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de habilitación/rehabilitación integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzca a la demanda de los		

mismos.		
42. La Red Externa Contratada debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni iniciar, ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del subsistema de salud de la Fuerzas Militar. Lo que dará lugar a la terminación anticipada del respetivo contrato.		
43. La Red Externa Contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la presentación de servicios a los usuarios a los usuarios y aplicara las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.		
44. La Red Contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilataciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestaciones del servicio objeto del contrato, por lo cual debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar, igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.		
45. La Red Externa Contratada deberá certificar por escrito su compromiso de allegar a los padres de familia y/o cuidadores, toda comunicación enviada por la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar y/o la Coordinación del Programa durante la ejecución del contrato.		
46. Durante la ejecución del contrato La Red Externa Contratada debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad del servicio previo concepto de la coordinación del programa de acuerdo a los ingresos autorizados por DISAN y/o ESM.		
47. La Red Externa Contratada se compromete a mantener informado mensualmente al supervisor, la DISAN y/o ESM, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.		
48. La Red Externa Contratada debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requiere cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al supervisor del programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad anexando copia de la habilitación del predio emitida por la secretaria de salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisión		

del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuara la correspondiente modificación al contrato.		
49. La Red Externa Contratada debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.		
50. La Red Externa Contratada debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar al supervisor cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
51. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, La Red Externa Contratada al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.		
52. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, La Red Externa Contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
53. La Red Externa Contratada debe notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisaria de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación a la Coordinación del Programa de la DISAN y/o ESM.		
54. La Red Externa contratada no podrá cobrar a la DISAN y/o ESM la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica, de seguridad o costo efectividad o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes. Tampoco podrá aplicar tratamientos de carácter experimental o aquellos que no estén en las normas del subsistema o autorizados por este.		

55. La red externa contratada podrá facturar hasta máximo tres (3) inasistencias mensuales por causa justificada y reportada en la fecha que ocurra la novedad al supervisor del programa de NNACD. A los usuarios que faltan más de tres sesiones el contratista deberá plantear un plan terapéutico de reposición, previa autorización del Coordinador del Programa.		
56. Una vez agotado el presupuesto del contrato, La Red Externa contratada se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato		
57. La Red Externa contratada debe certificar la información estadística que le requiera la Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar.		

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

9.1 Sobre Único "OFERTA ECONOMICA" SECOP II

El proponente debe diligenciar y publicar la propuesta económica, **al SECOP II,** en los términos establecidos en dentro del estudio previo y el complemento a la invitación, el cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

9.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

9.3 DOCUMENTOS PARA EL SIIF – FORMULARIO No. 2

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 2 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF".

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

9.4 Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:
(=REDONDEAR ((Casilla*0.19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA a unitario).

2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultado del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (Casilla valor unitario base+ casilla del IVA, 2)).

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:
1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

2. Para ello el oferente deberá allegar el sobre único "propuesta Económica", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso será un contrato de "**PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS"**

10.2. OBJETO

"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA – EN LA VIGENCIA DE 2019".

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución inicia a partir de la aprobación de la póliza de garantía, **hasta el 06 de Diciembre de 2019.** El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado en el Municipio de Palmira – Departamento del Valle.

10.4 VALOR DEL CONTRATO

La suma asignada por el MDN – Ejército Nacional – Dirección De Sanidad- Dispensario Médico de Cali, es de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 65.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 40619 del 15 de Febrero de 2019**, con asignación presupuestal **A 02-02-02-009-003** correspondiente a **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali**.**

10.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objeto de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Expedición del registro presupuestal.

b. Suscripción de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

REQUISITOS PARA EL PAGO

PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles del 1 al 20 de cada mes en el horario de 08:00 a 12:00 en la **Carrera 100 No 11-90 centro comercial HOLGUINES TRADE CENTER TORRE VALLE DE LILI OFICINA 802**. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden:

- Factura original y dos copias.
    - Dirigido a: Dirección General de Sanidad Militar
    - NIT: 830.039.670-5

- Autorización original del servicio.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.
- Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Comprobante de recibido del usuario (**firma de usuario o acompañante**). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. **PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO:** La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por el **consorcio AUDINTEGRAL DISAN.** El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera **PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS:** En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente.

10.6 VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10.7 MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del Contrato en pesos colombianos.

10.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OFERENTE

1) Suscribir el contrato ofrecido. 2) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones. 3) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. 4) Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos. 5) El oferente deberá prestar una atención oportuna, continua, eficiente y eficaz a los pacientes, con procedimientos de auditoría interna que garanticen la calidad de los mismos, e informen mensualmente a la supervisora del contrato en el DMCAL, los resultados de las auditorias y los planes de mejoramiento. 6) El oferente se compromete a garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: a) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garanticen privacidad en cada consulta, b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades. c) capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada suficiente y necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. d) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.7) El proponente deberá estar en capacidad de realizar cambios o solucionar discrepancias que se presenten en los servicios solicitados, sin que esto tenga un costo adicional para el DMCAL. 8) El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo. 09). Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 10) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por

escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 11) El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: a) Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición. b) Documento de identidad original. c) Orden de servicio autorizada d) Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado 12) El prestador no podrá realizar procedimientos, actividades o intervenciones no incluidas en el contrato, sin la debida autorización del supervisor. 15) Solo podrán prescribirse medicamentos que se encuentren debidamente autorizados para su comercialización y expendio en el país, de igual forma, la prescripción del medicamento deberá coincidir con las indicaciones terapéuticas que hayan sido aprobadas por el INVIMA en el registro sanitario otorgado al producto. El suministro de los Medicamentos se ajustará A lo Estipulado en el acuerdo 052/2013 del CSSMP y/o cualquier otra modificación y a las indicaciones Contenidas en las guías para el manejo y control del paciente. 13) En ningún caso podrá solicitar tratamientos experimentales ni aquellos medicamentos que se prescriban para la atención de las actividades, procedimientos e intervenciones que se encuentren expresamente excluidos de los Planes de Beneficios incluidos en el acuerdo 002 de 2001 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. 14) Respecto del registro de procedimientos se utilizaran las tarifas correspondientes según su oferta y según sea el caso detallando los códigos CUBS, codificación y grupo quirúrgico en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada. 15) El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata AL DISPENSARIO MEDICO DE CALI - EJÉRCITO NACIONAL diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica. 16) La presentación de las facturas deberán acompañarse de copia de la atención brindada con los soportes necesarios que evidencien los servicios prestados. 17) El prestador deberá garantizar la prestación del servicio en caso de ausencia, vacaciones, incapacidad, mantenimiento de la infraestructura, entre otros. 18) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes o que este fuera de lo acordado. 19) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. 20) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios. 21) El contratista deberá contar con procesos y procedimientos estandarizados, documentados e implementados, que permitan el control y verificación de las actividades, garantizando el mejoramiento continuo en los mismos. 22) El contratista establecerá mecanismos administrativos que le permitan, recepcionar y responder por las reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los afiliados y establecerá las medidas correctivas pertinentes; así mismo responderá totalmente en razón de sus acciones y omisiones cuando los afiliados de el contratante impetren acciones de tutela o de procesos civiles en contra del contratante. 23) El oferente favorecido deberá presentar trimestralmente, los indicadores de calidad de acuerdo a lo estipulado en la circular 049/08

de la referida Superintendencia. Medio físico y magnético 24) El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. 25) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor y/o coordinador del programa del DISPENSARIO MEDICO DE CALI, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.26) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 27) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. 28) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 37) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M. D. N – Dirección de Sanidad del Ejército – DISPENSARIO MEDICO DE CALI o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. 29) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. 30) Cumplir con el plan de acción anual y los planes de mejoramiento de los indicadores de calidad. 31) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. 32) Asistir a las citaciones del DISPENSARIO MEDICO DE CALI en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 33) Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. 34) Abrir una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 35) Prestar el servicio objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA. 36) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento. 37) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el DISPENSARIO MEDICO DE CALI. 38) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 39) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 40) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 41) cumplir mínimo con 24 sesiones en los programas donde se pacten paquetes y en caso de atender menos sesiones facturar a costo unitario cada una de ellas. 42) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

1. Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado.
2. Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraídas.
3. Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista.
4. Recepcionar los elementos objeto de los contratos resultantes y expedir un acta de recibo a satisfacción de los mismos.
5. Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del valor del contrato.
6. Pagar el valor pactado en el objeto del contrato.
7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución

Realizar auditoria de las obligaciones las funcionales y administrativas

NOTA: Si por necesidad del servicio se llegare a requerir algún procedimiento no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara su realización, previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a la prestación de **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA – EN LA VIGENCIA DE 2019".**

10. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Conforme a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección para la escogencia del contratista, radica en la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.

11. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere:

a) Firma del contrato por parte del CONTRATISTA y CONTRATANTE.
b) Registro presupuestal otorgado por la Sección de Presupuesto.

Para la ejecución Se requiere

a) La existencia de disponibilidad presupuestal
b) La obligación del CONTRATISTA de acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales,
c) Certificado de existencia y representación legal y funcionamiento.

Domicilio legal

El domicilio legal será el Palmira.

Domicilio contractual:
Será la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

Cláusulas Excepcionales
El contrato que se celebre incluirá las cláusulas excepcionales indicadas en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 80/93, es decir, terminación del contrato, interpretación del mismo, modificación unilateral y caducidad.

Interventor y/o Supervisor
La ejecución del contrato será supervisada por quien el Dispensario Médico de Cali.

12. FACTORES DE SELECCIÓN

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 los factores para seleccionar la mejor propuesta se encuentran consignados de la siguiente forma:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Numeral 4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

Numeral 6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato*…"

13. PONDERACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS:

Dentro de toda actividad comercial y no comercial existen diferentes tipos de riesgos a los cuales se ven sometidas dichas actividades, recordemos que la definición de riesgo en la

probabilidad de que ocurra algo, por lo tanto es de vital importancia contar con un mecanismo que garantice que estas nuevas relaciones comerciales tendientes a celebrarse, se desarrollen dentro un curso normal pero con la certeza de que si llega a suceder algún hecho que afecte o quebrante este acuerdo de voluntades existe un respaldo con el cual contar y poder así dar solución efectiva a lo ocurrido.

13.1.- Riesgos del Contratante:

13.1.1.- Demora en la ubicación de los recursos presupuestales.
13.1.2.- Existencia de hechos graves que generen cambios presupuestales.
13.1.3.- Declaratoria de Desierto del proceso contractual administrativo, por ineficacia manifiesta de la invitación pública.

13.2.- Riesgos del Contratista:

- **El incumplimiento de los plazos y requisitos establecidos para el perfeccionamiento del contrato y el plazo de ejecución del mismo.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y verificación constante del cronograma del proceso a celebrar, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **La no entrega de los bienes o servicios conforme a las características técnicas contratadas.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y audiencias aclaratorias de las invitaciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción a satisfacción de los servicios, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **Errores en la presentación de la facturación. Por cobros mayores y/o menores, impuestos y otros.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción de elementos y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.

- **Incumplimiento del objeto del contrato que conlleve a la terminación unilateral del mismo.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción a satisfacción de los elementos, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **No pago de impuestos de ley.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato y cumplimiento de las garantías exigidas.

13.3- Riesgos Compartidos:

13.3.1.- Presencia de fenómenos naturales irresistibles – terremotos, deslizamientos, etc.

13.3.2.- Presencia de fenómenos de naturaleza económica imprevistos que generen condiciones absolutamente diferentes, a las que existían en términos reales al momento de la celebración del correspondiente contrato como por ejemplo el surgimiento de una grave crisis económica-, en estos casos se mantienen las condiciones pactadas inicialmente en el contrato, salvo que, se haya modificado ostensiblemente la Ecuación Contractual, caso en el cual, previo dictamen pericial, se harán las modificaciones del caso.

13.3.3- Presencia de graves hechos de orden público, que impidan la gestión administrativa oportuna y eficaz de la Autoridad Militar y, a la vez, la operatividad del Contratista.

13.3.4- Posibilidad que se presenten hechos de corrupción por parte de los oferentes o personas allegadas al mismo, quienes ofrezcan dádivas, dineros, bienes o cualquier otra utilidad manifiestamente ilegal, para procurar mejorar las oferta o resultar favorecido en la adjudicación, o, que tales hechos de corrupción provengan de servidores públicos adscritos al Dispensario Médico de Cali, quienes soliciten, presionen, exijan o acepten dineros, dádivas, bienes, o cualquier otra utilidad manifiestamente ilegal con la promesa de ayudar o influir tanto en la evaluación de las propuestas como en la Adjudicación de las mismas.

14. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL IMPACTO DE LOS RIESGOS:

14.1.- Del orden Administrativo Interno:

14.1.1.- Capacitar en todo lo concerniente a la normatividad que regula la contratación administrativa al personal que participa en los procesos contractuales, esto es, a las personas designadas para que conformen los Comités Técnico, Jurídico y financiero, de suerte que tanto los estudios de Conveniencia y Oportunidad, los Proyecto de Pliego de Condiciones y los Pliegos Definitivos de Condiciones se ajusten no solo a la realidad de las necesidades objetivas del Dispensario, sino que, faciliten la labor de los potenciales oferentes para la estructuración de las ofertas correspondientes.

14.1.2. Por medio de la Oficina Jurídica del Dispensario, realizar un seguimiento a la nueva normatividad que expida el Congreso Nacional, en materias de impuestos, laborales y, especialmente, en materia contractual administrativa, de suerte el seguimiento vaya acompañado de la correspondiente interpretación normativa, y la fijación de las consecuencias de ese tránsito legislativo en los procesos de contratación administrativa.

Igualmente, hacer seguimiento e interpretación de los Decretos del Gobierno que reglamenten las normas laborales, tributarias y de contratación administrativa que puedan incidir en el desarrollo de los procedimientos de contratación administrativa que se están llevando a cabo, o que ya se encuentran en la fase de Ejecución – fase pos contractual-

14.1.3.- Tener especial cuidado en la elaboración de las minutas de cada contrato, de forma que dentro del clausulado queden previstas las soluciones reales con las que se combatirá el efecto jurídico de los riesgos arriba relacionados.

14.1.4.- Estar atentos para que cuando se presente rompimiento de la Ecuación Contractual, no se hagan modificaciones sin previo dictamen pericial que permita evaluar objetivamente las condiciones iníciales del contrato con las sobrevinientes.

14.1.5.- Revisar y verificar exhaustivamente que cada una de las Pólizas presentadas por los oferentes de Cumplimiento para el contratante esté correctamente diligenciada que comprenda los términos expuestos en el Pliego Definitivo de Condiciones, y los amparos requeridos.

15.- De los potenciales Oferentes:

15.1.- Los potenciales oferentes deberán disponer de una Oficina Jurídica que este vigilante de los cambios en la legislación laboral, tributaria y contractual que modifique o cambie las normas que se firmaron los contratos.

15.2.- Igualmente, dispondrán de personal capacitada en la elaboración de propuestas, evitándose de esta forma el rechazo de las mismas.

15.3- Respecto de los Riesgos compartidos:

15.4.- En cuanto a los riesgos compartidos en los que no juega papel alguno al voluntad de los contratantes, valga decir, cuando sobrevengan casos de fuerza mayor o caso fortuito, estos casos se resolverán conforme a la legislación nacional que regula el tema, con todo, es necesario elaborar una clausula en el correspondiente contrato sobre éste tema en concreto.

15.5.- Cada uno de los contratantes deberá notificar, al máximo en un término de cinco (5) días hábiles, al otro, de acaecimiento de una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, de forma que se pueden tomar oportunamente todas las medidas administrativas y logísticas para mitigar sus efectos.

16. GARANTIAS.

Para amparar los riesgos del contrato en cuanto al cumplimiento, el contratista se compromete a prestar garantía con los siguientes cubrimiento: CUMPLIMIENTO por el plazo De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.54 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.
En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

En el presente proceso se deberá prestar garantía con una compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por **DOSCIENTOS (200) SMLMV**, por la vigencia del contrato.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Igual al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL- , teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato **Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato**

17. DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

18. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

19. ANÁLISIS DE RIESGOS

PROBABILIDAD DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS.

Nº	**1**		**2**	**3**	**4**
CLASE	**GENERAL**		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO-EXTERNO**		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**PLANEACION-EJECUCIÓN**		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS**		**RIESGOS REGULATORIOS**	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**	**RIESGOS AMBIENTALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	**Se aplicara de acuerdo al objeto contractual**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato**	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento de la normatividad ambiental**
PROBABILIDAD	**1**	**3**	**1**	**3**	**2**
IMPACTO	**1**	**4**	**3**	**3**	**2**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**7**	**4**	**6**	**4**
CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	**LA ENTIDAD**	**CONTRATISTA**	**LA ENTIDAD**	**CONTRATISTA**	**CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS**	**EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**	**EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE**
IMPACTO DESPUÉS / ***PROBABILIDAD***	**1**	**3**	**1**	**4**	**1**

DEL TRATAMIENTO	***IMPACTO***	**1**	**4**	**1**	**2**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**7**	**1**	**4**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**PLANEACION**	**PLANEACION**	**PLANEACION-EJECUCION**	**EJECUCION DEL CONTRATO**	**PLANEACION**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON EL CIERRE DEL PROCESO**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUAL**

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**CONTRATACION**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	**La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los**	**Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución**	**Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por**	**La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte**	**La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen**

		requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	**y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.**	**la Superintendencia de Industria y Comercio.**	**de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.**	**para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual**	**Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato**	**Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**
PROBABILIDAD		**3**	**2**	**2**	**2**	**2**
IMPACTO		**4**	**4**	**5**	**4**	**5**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**7**	**6**	**7**	**6**	**7**
CATEGORÍA		**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**	**LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	VALOR	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**

	ACIÓN DEL RIESGO					
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**GERENTE DEL PROYECTO**	**GERENTE DEL PROYECTO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**	**CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL**	**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**	**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**	**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**R. OPERACIONAL Y FINANCIERO**	**R. FINANCIERO**	**R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	**OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.**	**LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.**	**EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO**	**LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.**	**LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.**	**EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.**	**PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**SE PUEDA DECLARAR EL PROCESO DESIERTO Y QUE SEA ADJUDICADO CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS .**	**QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO**	**QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.**	**QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO**	**ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.**	**DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO**
PROBABILIDAD	**2**	**1**	**2**	**1**	**3**	**3**	**3**

IMPACTO		4	5	2	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITAR AL OFERNTE UNA DESAGREGACION DE LOS COSTOS CON FUNDAMENTOS DEBIDAMENTE SOPORTADO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA EVALUACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL

				PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**		**SUPERVISOR DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA EVALUACION**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CUANDO SE ALLEGUE LA DOCUMENTACION SOLICITADA**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**

DOCUMENTOS ORIGINALES DEBIDAMENTE FIRMADOS

CR. BEATRIZ SILVA MIRANDA
Gerente del Proyecto

SP. OLIVEROS GONZALEZ JOSE A.
Comité Técnico Estructurador

ABG. OMER JEINER MOSQUERA BEJARANO
Comité Jurídico Estructurador

ASE. MAYRA ALEXANDRA CARDOZO GUARIN
Comité Económico Estructurador